

Al Despacho de la Señora Juez hoy 10 de febrero de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

EXON. ALIM. 2021-333

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

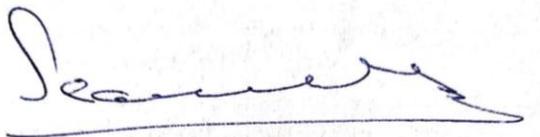
En atención a la solicitud elevada por el apoderado del demandante, se ordena enviar copia de la sentencia proferida dentro del proceso el pasado 24 de enero, así mismo los oficios de levantamiento de medidas dirigidas a Migración Colombia y Secretaria de Educación de Santa Marta, al correo electrónico alfrecool@hotmail.com.

De otra parte, se NIEGA la solicitud de entrega de depósitos judiciales por las mismas razones indicadas en el auto del pasado 20 de septiembre, esto es, que los depósitos judiciales que se encuentran consignados en el proceso de Fijación de Alimentos radicado al No 2006-287, pertenecen a la joven ANGELICA MARIA CORREA BLANCO, quien es su beneficiaria.

No obstante, se le hace saber al peticionario que los títulos que sean consignados con posterioridad al día en que fue exonerado de la cuota de alimentos al señor ALFREDO ISAAC CORREA PADILLA, esto es, el 24 de enero de 2022- le serán entregados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR